MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVI Departamento – Alto Paraguay
Tel.: (0351) 230-085 – Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

DICTAMEN U.O.C.

Carmelo Peralta, 17 de Marzo de 2013.-

En mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carmelo Peralta, cumplo en elevar dictamen referente al llamado para la **"ADQUISICION DE UNA ROTATIVA DE CORTE CON RUEDAS PARA LA MUNICIPALIDAD",** de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 210 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de tal modo que garantice la economía, igualdad de oportunidades, calidad y el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones.-

Que, en lo que respecta a las adjudicaciones por el procedimiento de contratación directa, la Ley 2051/03, establece en su Art. 33 "Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos de excepción de urgencia impostergable que a continuación se señala en el Art. 19, numeral 2, inc. c) del Decreto 5174/05.-

En atención a lo expuesto más arriba, la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carmelo Peralta, recomienda dar curso favorable a la Contratación por Vía de la Excepción para la **ADQUISICIÓN DE UNA ROTATIVA DE CORTE CON RUEDAS** para la Municipalidad en consideración a lo siguiente:

- Atendiendo a la urgencia del caso y ante la propagación del dengue, es necesario adoptar todas las medidas conducentes a dar una respuesta inmediata para cooperar con los pobladores y productores de la zona, mediante la asistencia técnica y crediticia, como asimismo medidas de carácter sanitario y asistencia social.

- La Administración Municipal con el afán de apoyar a la ciudadanía considera muy oportuno contar con un **elemento sumamente fundamental que podrá garantizar un buen servicio y funcionamiento permanente para los trabajos de limpieza a fondo de toda la población que compone el distrito y las demás Comunidades Indígenas asentadas en el lugar**, y así evitar una eventual epidemia del mosquito vector y lograr la erradicación o mitigación de los mismos, como se señala en la **Resolución N° 007/2013 del M.S.P. y B.S. "QUE DECLARA ALERTA EPIDEMIOLOGICA POR DENGUE EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA Y SE DISPONE LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD".**

- A tal efecto, esta Unidad considera que el proceso en cuestión está dado por la particularidad del caso, que se establece dentro de lo señalado en el **Art. 33 de la Ley 2051/03, inc. b)** por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ U.O.C. ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, **la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;** y en los supuestos de excepción previstos en el Art. 19, núm. 2, inc. c) del Decreto 5174/05.

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carmelo Peralta, por todo lo expuesto precedentemente, considera pertinente que por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, se autorice llevar a cabo el procedimiento bajo la modalidad de Contratación por Vía de Excepción.-

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

ABOG. DAVID HELLMAN
Responsable de la UOC

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 007

POR LA CUAL SE DECLARA "ALERTA EPIDEMIOLÓGICA POR DENGUE" EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, Y SE DISPONE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD.

VISTA: Asunción, 2 de enero de 2013

La Nota de la DGVS N° 9/13, registrada como expediente SIMESE N° 206/13, por la cual la Dirección General de Vigilancia de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Bienestar Social, solicita la declaración de "Alerta Epidemiológica por Dengue", ante el riesgo de aparición de casos severos y mortalidad asociada a los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que se han registrado brotes epidémicos en Asunción y en los Departamentos Central, de San Pedro y de Presidente Hayes, siendo el serotipo circulante el DEN – 2.

Que existen factores, tales como la inestabilidad climática que obstaculiza el control químico del *Aedes aegypti*, permitiendo que se mantenga una elevada infestación vectorial, y la temporada veraniega que incrementa el flujo de turistas al interior del país y países vecinos; los cuales configuran un cuadro epidemiológico favorable para la transmisión y propagación de la enfermedad así como para la aparición de casos de Dengue severo y las complicaciones características de la enfermedad.

Que, en consecuencia, es necesario asegurar la capacidad de respuesta de los servicios asistenciales de todo el Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo los diversos Servicios con Recursos Humanos capacitados y con los insumos necesarios para la detección oportuna, la notificación inmediata y el manejo adecuado de los casos.

Que es recomendable, además, asegurar la disponibilidad de recursos para las intervenciones dirigidas al control del mosquito vector, mediante rastrillajes, mingas y ordenamiento ambiental.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declarar **Alerta Epidemiológica por Dengue**, en todo el territorio de la República; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°. Disponer la implementación y ejecución del Plan de Contingencia en cada hospital, con énfasis en los ejes de comunicación de riesgo, de manejo de los casos en las redes de servicios, y de control ambiental.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

M.S.P. y B.S.
HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE
SECRETARIA GENERAL
Expediente N°: 12
Recibido por: Vimia
Fecha: 9/01/13 Hora: 15:50

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
XI Región Sanitaria
Secretaría Regional
Mesa de Entrada Expediente N° 251
Remitido por:
Fecha: 08 ENE. 2013 Hora: 12:30
Firma: Zuimia

Providenciar a Todos los Servicios. 8/1/13.